

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	BOLETÍN OFICIAL	666
--	----------------------------	------------



Municipalidad de Tigre
Capital del miniturismo y cuna del remo argentino

Sergio Massa, Intendente Municipal
Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno

Contiene normativa municipal de carácter general

Ordenanza 2404/01
www.tigre.gov.ar
digesto@tigre.gov.ar

Propietario: Municipalidad de Tigre
Dirección Técnica y Legal: A cargo de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno,
Dra. Mónica Beatriz Neffke
Domicilio: Avda. Cazón 1514. (B1648EXP) Tigre. Pcia. Buenos Aires
Registro de la Propiedad Intelectual N° 188872.-

<p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN 133/99</p> <p>ARTICULO 2.- Se recuerda a todas las dependencias municipales que conforme lo prescribe el artículo 3° del Decreto 3485/55, la inclusión de una norma en el Boletín Municipal “constituye única y suficiente notificación que compromete su inmediato cumplimiento”.</p>	<p style="text-align: center; color: #0056b3;">Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información pública. Toda copia para trámite debe autenticarse en la Dirección de Despacho General y Digesto.</p>
--	---

DIGESTO DIGITAL

DE ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES

Puede obtener gratuitamente, vía Internet, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones, vigentes y de carácter general

En WWW.tigre.gov.ar, en la parte superior de la pantalla inicial aparece la solapa “Municipio”. Haciendo clic en la misma se despliega un menú que bajo el título “Digesto Municipal” encontrará acceso al **Digesto de la Municipalidad de Tigre**, que es una recopilación de normas municipales **vigentes y de carácter general**. Puede solicitar, utilizando los casilleros habilitados al efecto o mediante el correo electrónico digesto@tigre.gov.ar, la remisión del texto de la que resulte de su interés, indicando número y año, y si es Ordenanza, Decreto o Resolución. Si no conociera estos datos, puede solicitar, por el mismo medio, el índice del tema, el cual contiene un resumen que le permitirá identificar el número en cuestión y realizar el pedido en la forma indicada. Lo recibirá en su correo electrónico dentro de las 48 horas hábiles.



BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE N° 666 – contenido							
	Ord.	Dec.	Res.	Código	Fecha	Página	Digesto
	1	1233		D2907-7A	200912	2	O2
	2	1241		D3184	260912	3	O2
	3	1258		D3181	011012	4	O2
	4	1267		D3167-10	011012	5	O2
	5	1271		D3168	011012	7	S1
	6	1279		ABJ-D145	011012	8	T14
	7	1283		D3182	011012	10	C7
	8		1938	ABJ-R35	280912	15	T14

DECRETO N° 1233/12

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
20-09-12	Dec 1233	Modifícase a partir del 1° de octubre de 2012 la estructura orgánica de la Unidad Intendente Secretaría Privada, a los efectos de incorporar como inciso 1.1.2 del artículo 1° del Decreto 1586/11, la “Dirección Coordinadora de Ceremonial y Protocolo”.	O2

TIGRE, 20 de septiembre de 2012.-**VISTO:**

Que por Decreto 763/11 se puso en vigencia el organigrama del Departamento Ejecutivo y por Decreto 1586/11 se fijó la estructura de la Secretaría Unidad Intendente, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar dicha estructura a los efectos de incorporar la Dirección Coordinadora de Ceremonial y Protocolo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Modifícase a partir del 1° de octubre de 2012 la estructura orgánica de la Unidad Intendente Secretaría Privada, a los efectos de incorporar como inciso 1.1.2 del artículo 1° del Decreto 1586/11, la “Dirección Coordinadora de Ceremonial y Protocolo”.

ARTÍCULO 2.- Desígnase a partir del 1° de octubre de 2012 Director Coordinador de Ceremonial y Protocolo al señor Miguel Ángel Escalante, DNI 27.159.138, legajo personal 9269, con asignación de bonificación por tiempo pleno del cuarenta por ciento (40%).

ARTÍCULO 3.- Derógase a partir de la entrada en vigencia del artículo 2°, el inciso B.2) del artículo 1° del Decreto 18/12.-

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretarios de Gobierno.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Personal.

D2907-7a
BO.666
04-10-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cerngul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1233/12

DECRETO N° 1241/12

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
26-09-12	Dec 1241	Elimínase del organigrama de la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura, a partir del 1° de octubre de 2012, la “Dirección Coordinadora Delegación Municipal Troncos del Talar”	O2

TIGRE, 26 de septiembre de 2012.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar modificaciones en el organigrama de la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura y cubrir cargos vacantes, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Elimínase del organigrama de la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura, a partir del 1° de octubre de 2012, la “Dirección Coordinadora Delegación Municipal Troncos del Talar”

ARTÍCULO 2.- Incorpórase al organigrama de la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura, a partir del 1° de octubre de 2012, la “Dirección General Delegación Municipal Troncos del Talar”

ARTÍCULO 3.- Desígnase a partir del 1° de octubre de 2012 Director General de la Delegación Municipal Troncos del Talar, al señor Pantaleón Francisco Saladino, DNI 4.594.731, legajo personal 9760, con bonificación por tiempo pleno del cien por ciento (100%).

ARTÍCULO 4.- Derógase a partir del 1° de octubre de 2012 el Decreto 288/09.-

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la partida específica del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 6.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 7.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura y Dirección General de Personal.

D3184
BO.666
04-10-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1241/12



DECRETO N° 1258/12

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
01-10-12	Dec 1258	Suprímese de la estructura orgánica de la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura, a partir del 1° de octubre de 2012, la Subsecretaría de Proyectos y Trabajos de Economía Social y créase la Subsecretaría de Gestión Territorial de Servicios.	O2

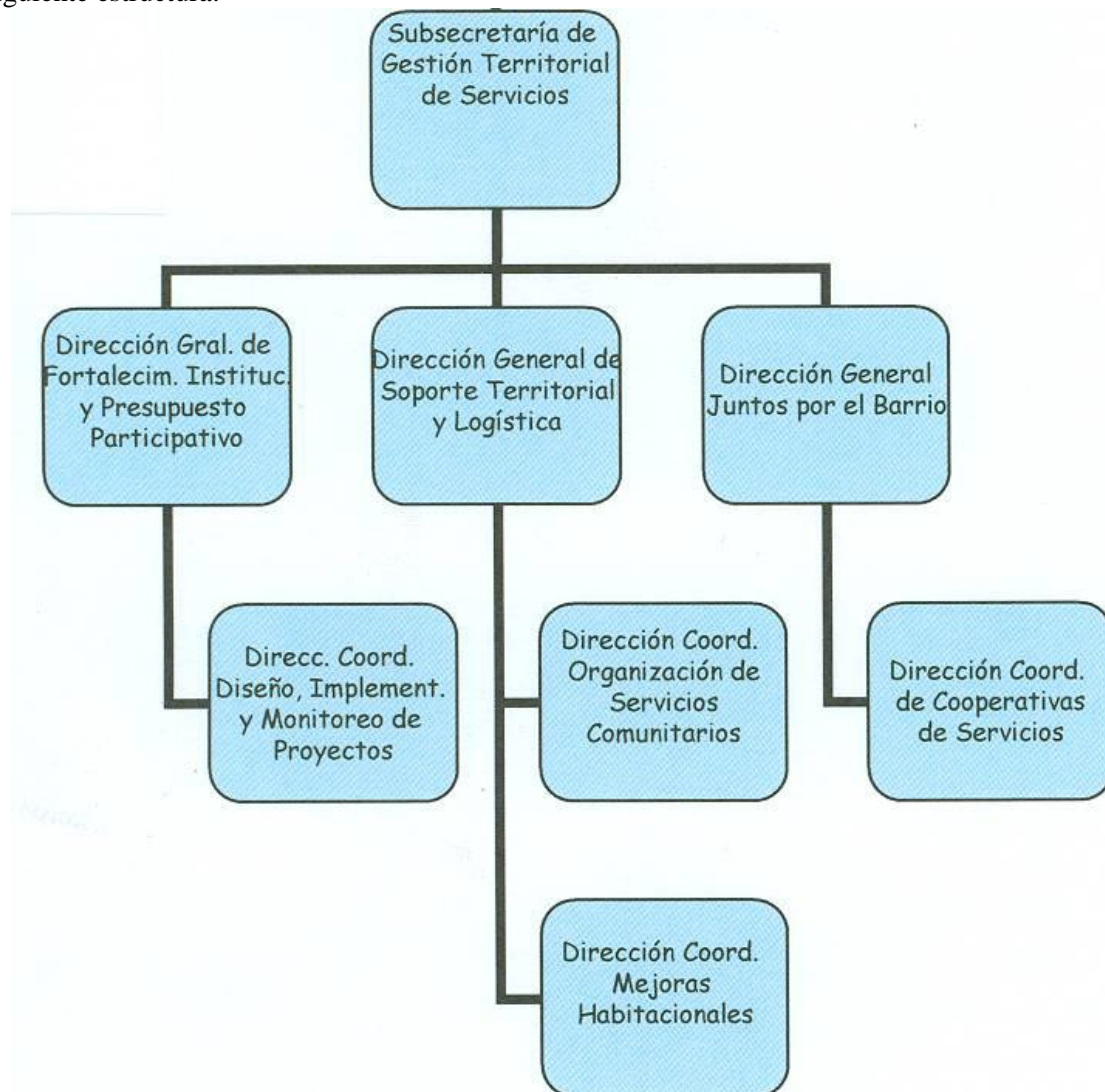
TIGRE, 1° de octubre de 2012.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La necesidad de ajustar el organigrama de la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura a la actual prestación de servicios, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Suprímese de la estructura orgánica de la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura, a partir del 1° de octubre de 2012, la Subsecretaría de Proyectos y Trabajos de Economía Social y créase la Subsecretaría de Gestión Territorial de Servicios con la siguiente estructura:



ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura y Dirección de Personal. Intervenga la Contaduría Municipal.

D3181
BO.666
04-10-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1258/12

DECRETO N° 1267/12

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
01-10-12	Dec 1267	Suprímese la Dirección General de Regularización Dominial del organigrama de la Secretaría de Gobierno e incorporase a partir del 1° de octubre de 2012 en la estructura orgánica del Instituto Municipal de Vivienda y Tierra Sociales (I.M.V. y T. S.)	O2

TIGRE, 1° de octubre de 2012.-

VISTO:

Que por Ordenanza 3235/11 con las modificaciones introducidas por Ordenanza 3305/12 se creó el Instituto Municipal de Vivienda y Tierra Sociales (I.M.V. y T. S.) como ente descentralizado de la Municipalidad de Tigre en el marco de los artículos 204 a 217 del Decreto Ley 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”, y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de transferir la estructura orgánica de la Dirección General de Regularización dominial de la Secretaría de Gobierno al Instituto antes mencionado, así como designar el personal con funciones jerárquicas y pasar en comisión el personal necesario para funciones propias del mencionado Instituto.

Que el artículo 206 del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”, establece que *“Las funciones directivas de los organismos descentralizados estarán a cargo de las autoridades que designe el Departamento Ejecutivo con acuerdo del Concejo.”*

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Suprímese la Dirección General de Regularización Dominial del organigrama de la Secretaría de Gobierno e incorporase a partir del 1° de octubre de 2012

en la estructura orgánica del Instituto Municipal de Vivienda y Tierra Sociales (I.M.V. y T. S.)

ARTÍCULO 2.- Desígnase a partir del 1° de octubre de 2012 y ad referendum del acuerdo del Honorable Concejo Deliberante, Director General de Regularización Dominial del ente descentralizado Instituto Municipal de Vivienda y Tierra Sociales (I.M.V. y T.S.), Ordenanza 3305/12, al Dr. Juan Carlos Tauil, DNI 13.301.573, legajo personal 9296, que revistará con el rango de Director General del Departamento Ejecutivo hasta la aprobación y vigencia del Presupuesto de Gastos del Instituto Municipal de Vivienda y Tierra Sociales (I.M.V. y T. S.), percibiendo una bonificación por tiempo pleno del cuarenta por ciento (40%).

ARTÍCULO 3.- Desígnase a partir del 1° de octubre de 2012 y ad referendum del acuerdo del Honorable Concejo Deliberante, Director Coordinador de Regularización Dominial del ente descentralizado Instituto Municipal de Vivienda y Tierra Sociales (I.M.V. y T.S.), Ordenanza 3305/12, al Sr. Segundo Pablo Baisi, DNI 8.285.460, legajo personal 9125, que revistará con el rango de Director Coordinador del Departamento Ejecutivo hasta la aprobación y vigencia del Presupuesto de Gastos del Instituto Municipal de Vivienda y Tierra Sociales (I.M.V. y T. S.), percibiendo una bonificación por tiempo pleno del cuarenta por ciento (40%).

ARTÍCULO 4.- A partir de la fecha del presente el personal que se detalla a continuación pasa a prestar servicios “en comisión”, en el Instituto Municipal de Vivienda y Tierra Sociales (I.M.V. y T. S.):

I) Jurisdicción Actual: 1.1.1.01.03.000,
Categoría Programática: 33.01

Inc	Legajo	Apellido y Nombre
1	8460	Mora, Hernán Abraham
2	9479	Ferreira, Emilia Yolanda
3	10203	Batalla Brest, Estefania Elizabeth
4	11100	Brandl, Matías Maximiliano
5	11649	Muñoz, Cecilia de los Ángeles
6	11716	Chaparro Iriarte, José Javier
7	11797	Verón, Natalia

II) Jurisdicción Actual: 1.1.1.01.02.000,
Categoría Programática: 01.01

Inc.	Legajo	Apellido y Nombre
1	4972	Gregorini, Aldo Ángel

Categoría Programática: 03.01

Inc.	Legajo	Apellido y Nombre
2	10243	Navarro, Juan Manuel

III) Jurisdicción Actual: 1.1.1.01.01.000
Categoría Programática: 02.04

Inc.	Legajo	Apellido y Nombre
1	3173	Ordóñez, María Marta
2	6004	Van Bommel, Mariana Alejandra Susana
3	7086	Benítez Kauffmann, Lía Elena
4	9829	Galván, Sergio Osvaldo
5	9906	Miyoshi, Claudia Mónica
6	10711	Encina, Nancy Noemí

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1.1.1.03.00.000 Instituto Municipal de Vivienda y Tierra Sociales (I.M.V. y T. S.), Categoría 01.01 administración el Instituto Municipal de Vivienda y Tierra Sociales (I.M.V. y T. S.), Unidad Ejecutora 899.

ARTÍCULO 6.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 7.- Dése al Registro Municipal de Normas. Elévese al Honorable Concejo Deliberante a los efectos de la intervención solicitada en los artículos 2 y 3 y prevista en el artículo 206 del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”. Intervenga la Dirección General de Personal. Cúmplase.

D3167-10
BO.666
04-10-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1267/12

DECRETO N° 1271/12

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
01-10-12	Dec 1271	<p>EXPT. 4112-51.010/12</p> <p>Desígnase representante responsable del Municipio de Tigre ante el Registro Nacional de Precursores Químicos (RENAPRE), Ley 26.045, al Dr. Aldo Adrián Riscica, DNI 18.457.195, legajo personal 9393.</p> <p>Desígnase responsable del uso y guarda de los precursores químicos que utilice esta Municipalidad, a la Farmacéutica Dra. Beatriz Graciela Pascual, DNI 12.012.693, legajo personal 7672.</p>	S1

CORRESPONDE EXPT. 4112-51.010/12

TIGRE, 1° de octubre de 2012.-

VISTO:

Que por Ley 26.045 se crea en el ámbito de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR), el

Registro Nacional de Precursores Químicos (RENAPRE), siendo este organismo nacional la autoridad de aplicación de la mencionada Ley, y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de inscribir a esta Municipalidad en dicho Registro, la Asesoría Letrada informa que resulta necesario designar el funcionario que tendrá tal representación y al que tendrá la responsabilidad del uso y guarda de los precursores químicos utilizados en las prestaciones de salud del área Municipal.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Desígnase representante responsable del Municipio de Tigre ante el Registro Nacional de Precursores Químicos (RENAPRE), Ley 26.045, al Dr. Aldo Adrián Riscica, DNI 18.457.195, legajo personal 9393.

ARTÍCULO 2.- Desígnase responsable del uso y guarda de los precursores químicos que utilice esta Municipalidad, a la Farmacéutica Dra. Beatriz Graciela Pascual, DNI 12.012.693, legajo personal 7672.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y la señora Secretaria de Política Sanitaria y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano. Exhíbase en carteleras municipales central y de oficinas descentralizadas. Incorpórese a la página www.tigre.gov.ar.

D3168
BO.666
04-10-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cernul, Secretario de Gobierno.
Malena Galmarini de Massa Secretaria de Política Sanitaria y Desarrollo Humano

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1271/12

DECRETO N° 1279/12

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
01-10-12	Dec 1279	Tómese posesión en el marco de los artículos 2351 y 2352, del Código Civil, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I Sección C Manzana 297 Parcela 11.	T14

TIGRE, 01 de octubre de 2012.-

VISTO:

Que la Delegación Municipal informa el estado de abandono del predio identificado catastralmente como Circunscripción I Sección C Manzana 297 Parcela 11, estando comprometidas cuestiones de seguridad y salubridad públicas por dicha circunstancia, y,

CONSIDERANDO:

Que la toma de posesión resulta imperativa a los efectos de preservar las condiciones de seguridad y salubridad pública; evitar la proliferación de usurpadores; generar el marco legal para instituir al municipio como sujeto activo en los reclamos judiciales y extrajudiciales por usurpación.

Que resulta factible dicha toma de posesión en uso de las atribuciones conferidas por la ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires art. 108 inc. 5 que dice: *“Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: ...5.- Adoptar medidas preventivas para evitar incumplimientos a las ordenanzas de orden público, estando facultado para clausurar establecimientos, decomisar y destruir productos, demoler y trasladar instalaciones. Para allanar domicilios, procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución...”*- A su vez el art. 24 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires dispone: *“El domicilio de una persona no podrá ser allanado sino por orden escrita de juez o de las autoridades municipales encargadas de vigilar la ejecución de los reglamentos de salubridad pública y a este solo objeto.”*

Que esta Municipalidad se encuentra en condiciones de tomar posesión sobre la base de las expresas prescripciones que corren a partir de los artículos 2351 y 2352, del Código Civil.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Tómese posesión en el marco de los artículos 2351 y 2352, del Código Civil, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I Sección C Manzana 297 Parcela 11, la que se efectivizará bajo responsabilidad y ejecución de la Delegación Municipal de Los Troncos del Talar.

ARTICULO 2.- Por la Delegación Municipal de Los Troncos del Talar dése cumplimiento, por analogía, al artículo 7° de la Ordenanza 472/64: *“ARTICULO 7.- Cada vez que el Departamento Ejecutivo, tome posesión de un terreno, predio o parcela, se colocará en él un letrero bien visible que establezca la intensión de la Comuna de ser poseedora a título de dueña de los terrenos ocupados”*.

ARTICULO 3.- Encomiéndase al Área Patrimonio las actuaciones registrales con la correspondiente participación notarial.

ARTICULO 4.- Refrende el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Delegación

Municipal Los Troncos del Talar. Intervenga el Área Patrimonio. Tomen conocimiento Tasas Inmobiliarias y Verificación Impositiva.

D145
BO.666
04-10-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1279/12

DECRETO N° 1283/12

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
01-10-12	Dec 1283	EXPTE. 4112-53.719/12 Regístrase el Acuerdo Específico de Cooperación celebrado el 10 de septiembre de 2012 con la Universidad Tecnológica Nacional –UTN- Facultad Regional General Pacheco, destinado a la cooperación para la terminación del Microestadio de la Facultad ubicado en Av. Hipólito Yrigoyen 288, ciudad de General Pacheco, y su posterior funcionamiento articulado entre ambas partes.	C7

CORRESPONDE EXPTE. 4112-53.719/12

TIGRE, 1° de octubre de 2012.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se celebra acuerdo específico de cooperación con la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional General Pacheco, y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo tiene por finalidad contribuir a la terminación del microestadio destinado a eventos y espectáculos organizados por la Facultad o por el Municipio.

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02 así como conceder en la parte proporcional al corriente año el subsidio pactado en dicho acuerdo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Regístrase el Acuerdo Específico de Cooperación celebrado el 10 de septiembre de 2012 con la Universidad Tecnológica Nacional –UTN- Facultad Regional General Pacheco, cuyo original se anexa al presente, destinado a la cooperación para la terminación del Microestadio de la Facultad ubicado en Av. Hipólito Yrigoyen 288, ciudad de General Pacheco, y su posterior funcionamiento articulado entre ambas partes.

ARTÍCULO 2.- Concédese a la Universidad Tecnológica Nacional –UTN- Facultad Regional General Pacheco, un subsidio con cargo de rendir cuentas de pesos un millón (\$ 1.000.000,00), pagaderos en el mes de noviembre de 2012, en concepto de cumplimiento de la primera de las cuatro cuotas pactadas en el convenio registrado por el artículo anterior y para los fines establecidos en el mismo, siendo el responsable de cobro y rendición la Fundación General Pacheco, CUIT 30-65401943-2, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 288, General Pacheco.

ARTÍCULO 3.- Encomiéndase a la Secretaría de Hacienda y Administración la imputación del gasto dispuesto en el artículo anterior en la partida específica del Presupuesto de Gastos vigente, así como la previsión presupuestaria necesaria para las cuotas restantes a abonar en el ejercicio 2013.-

ARTÍCULO 4.- Encomiéndase a la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano la designación del Inspector de Obra que tendrá a su cargo la emisión de certificados de final de obra, dejándose constancia que no procederá el pago de nuevas cuotas de subsidio sin la certificación de inversión de la anterior.

ARTÍCULO 5.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y la señora Secretaria de Hacienda y Administración.

ARTÍCULO 6.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese. Cúmplase.

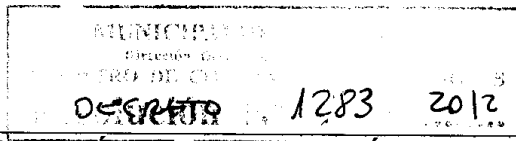
D3182
BO.666
04-10-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.
Florencia Jalda, Secretaria de Hacienda y Administración.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1283/12





ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN

En la Ciudad de Tigre a los 10 días del mes de septiembre del año dos mil doce, entre la **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Sergio Tomás Massa, con domicilio en Av. Cazón 1514 Tigre, en adelante la "MUNICIPALIDAD", y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL GENERAL PACHECO**, en adelante la "FACULTAD", representada en este acto por su Decano Ing. Bruno Eugenio Ricciolini, DNI N° 4.281.497, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 288 Gral. Pacheco, Partido de Tigre.-Acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA – Objeto: La Municipalidad de Tigre entregara un subsidio de \$4.000.000- (pesos cuatro millones) con cargo específico para la terminación del Microestadio a la **Facultad**, el mismo estará en el predio que la misma posee en la calle Hipólito Yrigoyen N° 288 de la Ciudad de General Pacheco (Partido de Tigre - Provincia de Buenos Aires - Argentina).

El Microestadio se destinara a eventos y espectáculos del ámbito de la Facultad y/o Municipalidad los cuales serán coordinados por la comisión de enlace.

Las obras tendrán las características constructivas, de diseño, equipamiento y ubicación dentro del predio de la Facultad que se detallan en los anteproyectos preliminares, y que serán ejecutadas y controladas por profesionales idoneos de la FACULTAD, quienes manifiestan haber realizado todos los estudios de impacto ambiental y acústica y cumplir con la normativa municipal.; los cuales oportunamente certificaran tal circunstancia.

CLAUSULA SEGUNDA - Comité: Ambas partes, a través de sus organismos representantes formarán una **Comisión de Enlace** que tendrá por funciones supervisar, dar curso y aplicación al presente acuerdo específico, como así también a toda otra actividad que se derive del mismo. La misma estará formada por un miembro titular y otro suplente, los que serán designados por cada parte en forma fehaciente

CLAUSULA TERCERA - El subsidio se efectuara en 4 etapas siendo la 1ª en el mes de noviembre de 2012 , la 2ª en enero de 2013, la 3ª en febrero de 2013 y la 4ª en marzo de 2013, cuyo destino será para la obra civil, así como el equipamiento de dicho edificio, debiendo rendir cuentas documentada.


Sergio Massa
Intendente Municipal

La FACULTAD declara que la administración económica y financiera del presente Convenio será llevada a cabo por la **FUNDACION GENERAL PACHECO**, con CUIT 30-65401943-2 y domicilio en Hipólito Yrigoyen 288, General Pacheco (1617) Buenos Aires, a cuyo nombre se extenderán los cheques del subsidio aquí acordado.

La responsabilidad por la construcción, dirección y finalización de la obra será de la FACULTAD.

CLAUSULA CUARTA: - Responsabilidad posterior: Considerando los aportes dinerarios realizados por la MUNICIPALIDAD para la consecución del presente proyecto, la FACULTAD se compromete a mantener en forma indefinida el edificio y demás bienes referidos en el presente acuerdo

CLAUSULA QUINTA – Exclusión de relación: Las PARTES declaran que el presente acuerdo no constituye asociación de ningún tipo entre ellas, sea patrimonial o extrapatrimonial, y que mantienen su plena independencia como personas jurídicas distintas entre sí, no pudiendo el quebranto de una de ellas afectar a la otra. Del mismo modo, la FACULTAD garantiza indemnidad ante cualquier reclamo que los empleados o los terceros contratados por la misma realicen contra la otra parte, así como respecto de cualquier multa, penalidad o sanción que las autoridades de aplicación pudieren imponer a una de las PARTES y en la medida que pudieren afectar a la otra parte. La FACULTAD asume en forma exclusiva el pago de sus obligaciones laborales, fiscales, impositivas, de riesgos del trabajo, de la seguridad social, tasas, cargos e impuestos vigentes o que se creen en el futuro, por lo que se comprometen a exhibir los comprobantes que acrediten dichos pagos, al primer requerimiento de la MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA SEXTA: Para cualquier cuestión derivada del presente las PARTES acuerdan someterse a la competencia del Juzgado contencioso administrativo del Departamento Judicial de San Isidro, , con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. Asimismo, constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente, en donde serán válidas las notificaciones que al efecto se cursen. Cualquier cambio de domicilio deberá ser otorgado por escrito por la parte correspondiente, y ser notificado fehacientemente a las demás PARTES al domicilio vigente hasta dicho momento.

Sergio Massa
Intendente Municipal



CLÁUSULA SEPTIMA - Incumplimiento: La FACULTAD se hace responsable del fiel cumplimiento por parte de la FUNDACIÓN GENERAL PACHECO del mandato expreso contenido en la CLÁUSULA PRIMERA, y será responsable por todos los daños y perjuicios que su conducta pudiere ocasionar a la MUNICIPALIDAD

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad de General Pacheco partido de Tigre.

MB


Ing. EUGENIO BRUNO RICCIOLINI
DECANO


Sergio Massa
Intendente Municipal



RESOLUCIÓN N° 1938/12

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
28-09-12	Res 1938	EXPTE. 4112-40917/11 Restitúyese a la Sra. Augusta Ana Matilde Ursula Stadler, DNI 01.787.484, el predio identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección F, Quinta 31, Parcela 13, cuenta 5107000, tomado en posesión por Resolución n° 2364/03.	T14

CORRESPONDE EXPTE. 4112-40917/11

TIGRE, 28 de septiembre de 2012.-**VISTO:**

Que por Resolución 2364/03, se dispuso la toma de posesión en el marco de la Ordenanza 472/64, entre otros, del predio identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección F, Quinta 31, Parcela 13, y,

CONSIDERANDO:

Que conforme dictamen de Asesoría Letrada de fs. 26 y de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente de referencia corresponde la restitución del inmueble a Sra. Augusta Ana Matilde Ursula Stadler.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de sus facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Restitúyese a la Sra. Augusta Ana Matilde Ursula Stadler, DNI 01.787.484, el predio identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección F, Quinta 31, Parcela 13, cuenta 5107000, tomado en posesión por Resolución n° 2364/03, en los términos de la Ordenanza 472/64.

ARTICULO 2.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por el Área Mesa de Entradas. Tomen conocimiento el Área Tasas Inmobiliarias, el Área de Verificación Impositiva, el Área Patrimonio y la Delegación Municipal de Rincón de Milberg.

R35
BO.666
04-10-12

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

*Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto***RESOLUCIÓN N° 1938/12**



Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 666
Secretaría de Gobierno

